



Exp. 02/2023

**INFORME TÉCNICO SOBRE LAS JUSTIFICACIONES MODIFICACIONES QUE PROPONE LA EMPRESA INGENER DEL SUR, S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL MERCADO POLIVALENTE CONECTADAS A LA RED INTERIOR DE BAJA TENSIÓN DE MERCACÓRDOBA Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.**

---

**ÍNDICE:**

1. OBJETO.....	2
2. CONSIDERACIONES PREVIAS .....	2
3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE DETALLE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PRESENTADA POR EL LICITADOR COMO MODIFICACIÓN PREVISTA DE LA INSTALACIÓN .....	3
4. CONCLUSIÓN .....	4

## 1. OBJETO

A petición de la Mesa de Contratación del expediente 02/2023, **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL MERCADO POLIVALENTE, CONECTADAS A LA RED INTERIOR DE BAJA TENSIÓN DE MERCACÓRDOBA Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS**, se realiza el presente informe, que tiene como objeto informar sobre las modificaciones propuestas por la empresa **INGENER DEL SUR, S.L.**, para que pueda servir como base de la aprobación de las mismas.

La Mesa de Contratación, con fecha 14 de septiembre de 2023, acordó:

"(...)

**SEGUNDO:** Entregar al Responsable del Área de Mercados y Servicios, el documento incluido en el sobre B de la empresa licitadora mejor valorada **INGENER DEL SUR, S.L.** con N.I.F. B14705230, en el que dicha empresa licitadora indica las modificaciones que propone realizar conforme a la cláusula Proyecto de Ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que emita informe técnico de aprobación de las mismas, conforme a lo indicado al respecto en dicho Pliego, y que servirá de base para admitir las modificaciones propuestas.

(...)"

## 2. CONSIDERACIONES PREVIAS

En el Informe Técnico sobre las justificaciones modificaciones que propone la empresa **INGENER DEL SUR, S.L.** para la instalación de dos plantas de producción solar fotovoltaica, para autoconsumo colectivo en el Mercado Polivalente conectadas a la red interior de baja tensión de **MERCACÓRDOBA** y del servicio de mantenimiento de las mismas, emitido con fecha 3 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente:

### "2. MODIFICACIONES PROPUESTAS

La licitadora **INGENER DEL SUR, S.L.** ha propuesto las siguientes modificaciones respecto al Proyecto base de la licitación, para cada una de las dos plantas fotovoltaicas a concurso:

"(...)

#### **PROPONE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PARA CADA PLANTA:**

1. Sustituir el suministro e instalación de las 340 unidades de módulo solar fotovoltaico marca LG de 380 Wp, cuya potencia total pico suma 129,2 kWp; por 235 unidades de módulos solares fotovoltaicos de características similares/equivalentes pero de 550 Wp, cuya potencia total pico sería 129,25 kWp. Con lo que se conseguiría la misma potencia con la disminución de la superficie de la cubierta a ocupar
2. Sustituir el suministro e instalación de las 3 unidades de inversor trifásico de 30 kW, cuya potencia total suma 90 kW; por 1 unidad de inversor trifásico de 100 kW, el resto de características son similares/equivalentes. Consiguiendo el aumento de la producción de las plantas, sin sobrepasar la potencia límite para la simplificación de los trámites administrativos.
3. Se redactará el Proyecto Técnico que recoja las modificaciones y que será la base para el proceso de legalización y puesta en servicio de la instalación objeto de la obra

(...)"



### **3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESENTADA**

En relación con las modificaciones propuestas por la licitadora, se informa lo siguiente:

- 1. Sustituir el suministro e instalación de las 340 unidades de módulo solar fotovoltaico marca LG de 380 Wp, cuya potencia total pico suma 129,2 kWp; por 235 unidades de módulos solares fotovoltaicos de características similares/equivalentes pero de 550 Wp, cuya potencia total pico sería 129,25 kWp. Con lo que se conseguiría la misma potencia con la disminución de la superficie de la cubierta a ocupar**

En relación con esta modificación, se informa lo siguiente:

Los módulos fotovoltaicos propuestos cumplen las especificaciones exigidas en los Pliegos del Concurso, por lo que es admisible su instalación.

No obstante, son de mayores dimensiones que los proyectados y, en consecuencia, el cambio propuesto va a suponer tener que realizar una redistribución de los paneles solares en la cubierta de las naves, debido a este cambio de tamaño.

Por esta razón, se considera necesario que la licitadora presente documentación gráfica que detalle la nueva distribución de los módulos fotovoltaicos y permita valorar si dicho cambio puede suponer algún tipo de riesgo para la instalación o conlleve algún otro perjuicio, ya sea estructural o de producción de las plantas.

Deberá aportar plano o planos con la distribución de las placas sobre los paños de cubiertas previstos para la instalación.

- 2. Sustituir el suministro e instalación de las 3 unidades de inversor trifásico de 30 kW, cuya potencia total suma 90 kW; por 1 unidad de inversor trifásico de 100 kW, el resto de características son similares/equivalentes. Consiguiendo el aumento de la producción de las plantas, sin sobrepasar la potencia límite para la simplificación de los trámites administrativos.**

Esta modificación propuesta se considera adecuada.

- 3. Se redactará el Proyecto Técnico que recoja las modificaciones y que será la base para el proceso de legalización y puesta en servicio de la instalación objeto de la obra**

Esta propuesta de modificación no es sino el cumplimiento de las condiciones de los Pliegos del Concurso. Al proponer modificaciones, es obligado redactar el Proyecto Técnico que las recoja.

### **4. CONCLUSIÓN**

Tal como se ha explicitado en el apartado anterior, **la licitadora deberá presentar documentación gráfica que detalle la nueva distribución de los módulos fotovoltaicos** y permita valorar si dicho cambio puede suponer algún tipo de riesgo para la instalación o conlleve algún otro perjuicio, ya sea estructural o de producción de las plantas”

### **3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE DETALLE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PRESENTADA POR EL LICITADOR COMO MODIFICACIÓN PREVISTA DE LA INSTALACIÓN**

La Mesa de Contratación con fecha 4 de octubre de 2023, acordó:

**“PRIMERO:** Requerir a **INGENER DEL SUR, S.L.** con N.I.F. B14705230, empresa mejor valorada, para que presente la documentación gráfica que detalle la nueva distribución de los módulos fotovoltaicos y permita valorar si dicho cambio puede suponer algún tipo de riesgo para la instalación o conlleve algún otro perjuicio, ya sea estructural o de producción de las plantas.

**SEGUNDO:** Entregar al Responsable del Área de Mercados y Servicios, el documento que presente **INGENER DEL SUR, S.L.** con N.I.F. B14705230, en relación con la nueva distribución de los módulos fotovoltaicos, para que emita informe técnico de aprobación de las mismas, conforme a lo indicado al respecto en dicho Pliego, y que servirá de base para admitir las modificaciones propuestas.”

Una vez recibida la documentación, el plano de distribución presentado por el licitador recoge una distribución de placas (del modelo ofertado como modificación), cuyo dimensionamiento y distribución encajan sobre la superficie de cubierta a emplear (faldón con geometría más favorable previsto en proyecto), teniendo cabida las 2 plantas en la cubierta, sin problemas de efecto de viento ni de incremento de sombras sobre las placas.

Para la revisión de las modificaciones planteadas se han tenido en cuenta los modelos de los módulos solares fotovoltaicos y del inversor trifásico, especificados en la documentación técnica que aportó INGENER DEL SUR, S.L. para justificar la oferta anormalmente baja.

#### 4. CONCLUSIÓN

Se aprueban las siguientes modificaciones respecto al proyecto de ejecución:

1. Sustituir el suministro e instalación de las 340 unidades de módulo solar fotovoltaico marca LG de 380 Wp, cuya potencia total pico suma 129,2 kWp; por 235 unidades de módulos solares fotovoltaicos marca KASEEL SOLAR MESSENGER KSHC – 144m, con la siguiente distribución:



2. Sustituir el suministro e instalación de las 3 unidades de inversor trifásico de 30 kW, cuya potencia total suma 90 kW; por 1 unidad de inversor trifásico de 100 kW, INGECON SUN 100LT.
3. Se redactará el Proyecto Técnico que recoja las modificaciones y que será la base para el proceso de legalización y puesta en servicio de la instalación objeto de la obra.

Lo que firmo a los efectos oportunos,

Córdoba, 18 de octubre de 2023

Fdo.: Miguel Márquez Valle

Responsable Área de Mercados y Servicios